



INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Disposición 110/2022

DI-2022-110-APN-INC#MS

Ciudad de Buenos Aires, 01/07/2022

VISTO el Expediente N° EXP-2022-63913658-APN-DA#INC, la Ley N° 27.285, el Decreto N° 1286 del 9 de septiembre del 2010 (B.O. 10-09-10) y la Resolución Ministerial N° 508 de fecha 3 de mayo de 2011 (B.O. 10-05-11), y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27.285 se otorga al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER el carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional con personería jurídica propia, y con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD. Asimismo, por su artículo 2° se fijaron los objetivos principales del Instituto, entre ellos los de desarrollar una estrategia de capacitación de recursos humanos en todos los niveles de atención a fin de mejorar la calidad de la asistencia de las personas en términos de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 508/2011 se crea el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, con el objeto de intervenir en el proceso de formación de recursos humanos en las distintas áreas de la oncología, y contribuir a la disminución de la mortalidad por cáncer en la República Argentina.

Que en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER se instrumenta, desde el año 2011, la "Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer", de acuerdo con las áreas de capacitación delineadas por el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que, como consecuencia de lo expuesto, tramita por las actuaciones individualizadas en el Visto la solicitud para autorizar la apertura de la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER AÑO 2022", invitando a profesionales de la salud del país a postularse con el objetivo general de actualizar y perfeccionar su formación, focalizando en determinadas especialidades de la Oncología (Anexo VIII), para contribuir con el fortalecimiento de las estrategias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de pacientes con cáncer.

Que en la presente Convocatoria se estableció que las becas de referencia son sesenta y seis (66): trece (13) becas de un (1) mes, once (11) becas de dos (2) meses, tres (3) becas de tres (3) meses, quince (15) becas de cuatro (4) meses, dieciocho (18) becas de cinco (5) meses, una (1) beca de seis (6) meses, y cinco (5) becas de doce (12) meses, según las prescripciones pautadas en el Anexo VIII que forma parte de la presente; con inicio



previsto el 1 de septiembre del 2022.

Que la presente convocatoria se llevará a cabo desde el día 4 de julio hasta el 24 de julio del 2022 inclusive.

Que para su realización se requiere la aprobación de las bases y condiciones generales de la misma, previo a las postulaciones.

Que se asignó la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES (\$26.000.000.-), correspondiendo un estipendio mensual a cada becario/a de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha certificado que se han realizado las previsiones presupuestarias para hacer frente a la Convocatoria de referencia, con las partidas presupuestarias del SAF 915 - Programa: 65.0.0.2.0 - I.P.P. 5.1.3.0 de fuente de financiamiento 11.

Que la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención de su competencia.

Que lo actuado se encuentra enmarcado en las facultades conferidas por el Decreto N°1286/2010 y la Ley N° 27.285.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER AÑO 2022" en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER, creado por Resolución Ministerial N° 508/2011, de conformidad con sus lineamientos generales y reglamento de bases y condiciones.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse las Bases y Condiciones, las áreas de capacitación, lineamientos generales y demás instrumentos para aplicar a la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER AÑO 2022" que como Anexo I (DI-2022-66477266-APN-INC#MS), Anexo II (DI-2022-66453650-APN-INC#MS), Anexo III (DI-2022-66455088-APN-INC#MS), Anexo IV (DI-2022-66453812-APN-INC#MS), Anexo V (DI-2022-66454698-APN-INC#MS), Anexo VI (DI-2022-66467512-APN-INC#MS), Anexo VII (DI-2022-66456186-APN-INC#MS), Anexo VIII (DI-2022-66466456-APN-INC#MS) y Anexo IX (DI-2022-66468002-APN-INC#MS) forman parte integrante de la presente medida.



ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la siguiente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del SAF 915 - Programa 65.0.0.2.0 - IPP 5.1.3.0 "Becas" de fuente de financiamiento 11 (Tesoro Nacional).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Veronica Pesce

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/07/2022 N° 50352/22 v. 05/07/2022

Fecha de publicación 05/07/2022

